SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2023.06.20 15:07:12 -04'00'

IRENE CRISTINA ESCRIBA SAKODA
Firmado digitalmente por IRENE CRISTINA ESCRIBA SAKODA
Fecha: 2023.06.22 19:55:19 -04'00'

CONTRATO N° 23/2023

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad N° **1.181.932**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA OFFI S.A.**, con **R.U.C. N° 80100201-0**, domiciliada en **Prof. Francisco Fernández N° 610 esq. Sgto. 1ro. Benítez**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RODRIGO MARÍA PANGRAZIO KULLAK**, con documento de identidad N° **797.483**, en calidad de Presidente, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/23 SERVICIOS TERCERIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO – ID N° 428547"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios tercerizados para el mantenimiento del edificio de la CONTRATANTE; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 428547**. –

La contratación es plurianual y la validez del presente Contrato, correspondiente a los ejercicios **2024** y **2025**, se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. –

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

CONTRATO N° 23/2023

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 25/23 – Servicios Tercerizados para el Mantenimiento del Edificio,** convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 8 Acta N° 30 de fecha 9 de junio de 2023. –**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total contratado asciende a la suma de **Guaraníes tres mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta (₲. 3.689.194.750.-**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

SERVICIOS TERCERIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO - CONTRATO CERRADO						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)	Precio Total en ₲. (IVA incluido)
1	GRUPO 1- Servicio de Albañilería: 2 (dos) maestros albañiles.	Mes	Unidad	18	9.619.383	173.148.894
2	GRUPO 1- Servicio de Electricidad Categoría C (registro ANDE): 3 (tres) técnicos electricistas.	Mes	Unidad	18	15.949.158	287.084.844
3	GRUPO 1- Servicio Electromecánico: 1 (un) técnico electromecánico. Horario nocturno.	Mes	Unidad	18	6.929.839	124.737.102
4	GRUPO 1- Servicio Electromecánico: 1 (un) técnico electromecánico. Horario diurno.	Mes	Unidad	18	5.316.386	95.694.948
5	GRUPO 1- Servicio de Plomería: 1 (un) oficial plomero.	Mes	Unidad	18	4.809.692	86.574.456
6	GRUPO 1- Servicio de estibador para depósitos: 3 (tres) personales para despacho de productos	Mes	Unidad	18	12.480.324	224.645.832
7	GRUPO 1- Servicio de mecánica automotriz: 1 (un) técnico automotriz	Mes	Unidad	18	4.160.108	74.881.944
8	GRUPO 2 - Servicio de Albañilería: 2 (dos) maestros albañiles.	Mes	Unidad	22	9.499.793	208.995.446
9	GRUPO 2 - Servicio de Electricidad Categoría D (registro de ANDE): 6 (seis) técnicos electricistas.	Mes	Unidad	22	32.780.025	721.160.550
10	GRUPO 2 - Servicio de Carpintería: 4 (cuatro) oficiales carpinteros.	Mes	Unidad	22	18.999.586	417.990.892
11	GRUPO 2 - Servicio Electromecánico: 2 (dos) técnicos electromecánicos. Horario diurno	Mes	Unidad	22	10.513.182	231.290.004
12	GRUPO 2 - Servicio Electromecánico: 1 (un) técnico electromecánico. Horario mixto	Mes	Unidad	22	5.412.451	119.073.922
13	GRUPO 2 - Servicio Electromecánico: 1 (un) técnico electromecánico. Horario nocturno	Mes	Unidad	22	6.595.340	145.097.480
14	GRUPO 2 - Servicio de Pintura: 4 (cuatro) oficiales pintores de obra .	Mes	Unidad	22	16.401.252	360.827.544
15	GRUPO 2 - Servicio de Plomería: 4 (cuatro) oficiales plomeros.	Mes	Unidad	22	18.999.586	417.990.892
					Precio Total en ₲. (IVA incluido)	3.689.194.750

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

CONTRATO N° 23/2023

El PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del Servicio, la cual será emitida por el Departamento de Logística dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03). –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será: Ítems N° 1 al 7 (Grupo 1): Integrado por un total de 12 técnicos, los cuales prestarán los servicios por el plazo de 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del Servicio, la cual será emitida por el Departamento de Logística dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del contrato.
Ítems N° 8 al 15 (Grupo 2): Integrado por un total de 24 técnicos, los cuales prestarán los servicios por el plazo de veintidós (22) meses, contados a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del Servicio, la cual será emitida por el Departamento de Logística dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del contrato.

Los servicios serán prestados en el Complejo Edilicio del BCP (sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos); en la Sede Social y Deportiva (sito en la Av. Choferes del Chaco c/ Cap. Carpinelli); y en otras dependencias del BCP (todas ubicadas en la Ciudad de Asunción. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Logística, de la Gerencia de Patrimonio y Logística del Banco Central del Paraguay. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 10% del monto total del contrato. –

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

CONTRATO N° 23/2023

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá cubrir por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación de los servicios previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. –

Se deberá presentar una Póliza de Seguro de Accidentes de Trabajo con una cobertura mínima de guaraníes veinte millones (₲.20.000.000.-) por cada conductor, que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de prestación del servicio.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. –

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

CONTRATO N° 23/2023

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 28 DE JUNIO DE 2023 =

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RODRIGO MARÍA PANGRAZIO KULLAK
Presidente
POR LA FIRMA LA OFFI S.A.